

Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Declarar y pagar los formularios 29 y 50

Última actualización: 17 marzo, 2026

Descripción

Si eres un contribuyente, una persona natural o jurídica, declara y paga al Servicio de Impuestos Internos (SII) los impuestos mensuales que considera el formulario 29 de IVA y el formulario 50 de diversos impuestos.

Declara y paga los formularios durante todo el año en el **sitio web del SII**.

Conoce cuáles son las formas de declarar

Existen dos maneras de declarar y pagar el formulario 29 y 50:

1. **Declaración y pago simultaneo por Internet.**
2. **Declaración por Internet y cupón de pago:** se declara por Internet y se obtiene un cupón de pago, el que debes presentar en una institución financiera. Realizado el pago se valida la declaración de impuestos que ingresaste previamente.

Declaraciones fuera de plazo:

- Las **declaraciones fuera de plazo del formulario 29** pueden ser presentadas en las instituciones financieras; previamente, deberá ser realizado el cálculo de los reajustes, intereses y multas, por el contribuyente o en la unidad del SII.

Obtén [más información](#).

- Las **declaraciones fuera de plazo del formulario 50** en papel debes presentarlas directamente en las instituciones recaudadoras, consignando previamente en los códigos 92, 93 y 94 (según corresponda) los recargos correspondientes, cuyo cálculo podrá ser realizado por el propio contribuyente o bien podrá ser solicitado al SII.

Revisa [más información](#).



Ingresa al [sitio web del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) y selecciona la opción a la cual deseas acceder:

- Declaración mensual (F29).
- Declaración mensual (F50).

Escribe tu RUT y Clave Tributaria. Si no estás registrado, [crea una cuenta](#). También puedes acceder con [ClaveÚnica](#).

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- La vigencia de la declaración es mensual.
- Revisa el [calendario tributario](#).

Lee el marco legal

- [Resolución N° 12](#), de 2001.
- [Resolución N° 25](#), de 2002.
- [Resolución N° 42](#), de 2002.
- [Resolución N° 31](#), de 2001.
- [Resolución N° 165](#), de 2008.
- [Resolución N° 14](#), de 2001.
- [Circular N° 48](#), de 2004.
- [Circular N° 49](#), de 2009.
- [Circular N° 69](#), del 2008.